



Presidentetza
Presidencia

RESOLUCIÓN

Servicio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa
Nº expte.: 2022/32/S010102

Corrección de errores de la aprobación de la convocatoria el concurso número 1/2022 para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Bomberas y Bomberos Forales de Álava y aprobar las bases de la convocatoria

Detectado un error en el anuncio 2022/2913 publicado en el BOTHA número 122, en el que se convoca el concurso número 1/2022 para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Bomberas y Bomberos Forales de Álava y aprobación de las bases de la convocatoria, por el presente se procede a su corrección.

Donde dice:

Anexo III

B) Jefes de dotación (cabos)

La puntuación máxima alcanzable en el presente concurso, exceptuada la valoración del conocimiento del euskera, es:

— Diez (10) puntos.

Debe decir:

B) Jefes de dotación (cabos)

La puntuación máxima alcanzable en el presente concurso, exceptuada la valoración del conocimiento del euskera, es:

— Doce (12) puntos.

Según lo establecido en el artículo 15 de la Norma Foral 8/2016, del Consejo de Diputados de 13 de julio, que aprueba los Estatutos del Organismo Autónomo de Bomberas y Bomberos Forales de Álava, oído el Consejo de Administración,

Arabako Foru Suhiltzaileak
Erakunde Autonomoa

Organismo Autónomo
Bomberas y Bomberos
Forales de Álava

Plaza de la Provincia, 5 – 2º
01001 VITORIA-GASTEIZ

945 181 808
bomberosforales@araba.eus
suhiltzaileak.araba.eus





RESUELVO

Primero. Corrección del error material detectado en el Anexo III de la Resolución 7/2022, de 7 de octubre, por la que se aprobó la convocatoria del concurso número 1/2022 para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Bomberos Forales de Álava, modificando lo siguiente:

Donde dice:

Anexo III

B) Jefes de dotación (cabos)

La puntuación máxima alcanzable en el presente concurso, exceptuada la valoración del conocimiento del euskera, es:

— Diez (10) puntos.

Debe decir:

B) Jefes de dotación (cabos)

La puntuación máxima alcanzable en el presente concurso, exceptuada la valoración del conocimiento del euskera, es:

— Doce (12) puntos.

Segundo. Contra esta resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente

Irma Basterra Ugarriza

Presidentetza

Presidenta

